

COLECCION
DE
LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES
EMANADOS
DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO
DE LA REPUBLICA DOMINICANA.

AÑO 1900.

Núm. 3945.—RESOLUCION del P. E. que concede á Luis Cambiaso una prórroga para la explotación de ciertas minas.—
G. O. Núm. 1326 del 20 de Enero 1900.

JUAN ISIDRO JIMENES,
Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el señor Luis Cambiaso, súbdito italiano, se ha dirigido al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Fomento y Obras Públicas solicitando una prórroga de seis meses para comenzar la explotación de las Minas de oro y de cobre nativos, denunciadas por él á nombre de la “Dominican Gold Mines Company Limited”, en el Valle del río Isabela, jurisdicción de la Común de San Carlos; en Pedro Bran, sección de Santa Rosa, común también de San Carlos; en Mana, sección de San Cristóbal, y en los terrenos comprendidos—a ambos lados del río Isabela— desde el paso de los Olivares hasta la boca del arroyo Hoja Ancha, en la sección de Santa Rosa;

Oído el Parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVE:

Conceder al señor Luis Cambiaso la prórroga que solicita de seis meses, que comenzarán a contarse desde el día primero de febrero próximo.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, á los doce días del mes de Enero de mil novecientos, año cincuentiseis de la Independencia y treintisiete de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Refrendada: El Ministro de Fomento y Obras Públicas,—
F. L. Vásquez.

Núm. 3946.—RESOLUCION del P. E. que concede una prórroga de 6 meses á Luis Cambiaso para comenzar la explotación de una mina.—G. O. Num. 1326 del 20 de Enero 1900.

JUAN ISIDRO JIMENES,
Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el señor Luis Cambiaso, súbdito italiano, se ha dirigido al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Fomento y Obras Públicas solicitando una prórroga de seis meses para comenzar la explotación de la Mina de oro que na denominado “Cristóbal Colón”, situada en el lugar denominado el Algarrobo, sección de Medina, común de San Cristóbal.

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVE:

Conceder al señor Luis Cambiaso la prórroga que solicita de seis meses que comenzarán á contarse desde el día primero de febrero próximo.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, á los doce días del mes de Enero de mil novecientos, año 56 de la Independencia y 37 de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Refrendada: El Ministro de Fomento y Obras Públicas,—
F. L. Vásquez.
